



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 113

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [REDACTED] la Población San Alfonso, de la comuna de Colina, Región Metropolitana, en favor de la I. Municipalidad de Colina.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 002452 \*16.05.2017

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario N° 1.412 de fecha 31 de marzo de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, el comodato del inmueble de una superficie de 2.003,64 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo Fiscal N° 726 – 77, ubicado en [REDACTED] la Población San Alfonso, de la comuna de Colina, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, con la finalidad de construir un Centro Psico-social en beneficio de toda la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 332 de fecha 13 de abril de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, con la finalidad de construir un Centro Psico-social en beneficio de toda la comunidad.
- c) El Oficio Ordinario N° 26-2016 de fecha 12 de enero de 2016, de la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con la finalidad de construir un Centro Psico-social.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de agosto 2016, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.



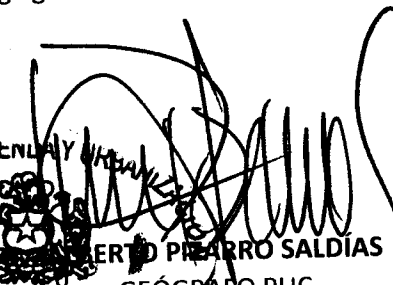
REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [REDACTED]  
 ● Población San Alfonso, de la comuna de Colina, Región Metropolitana, en favor de la I. Municipalidad de Colina.

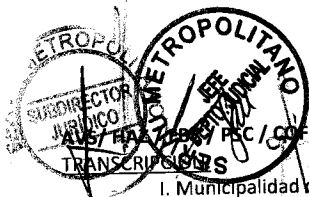
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble con la finalidad de construir un Centro Psico-social en beneficio de toda la comunidad.

**RESOLUCIÓN:**

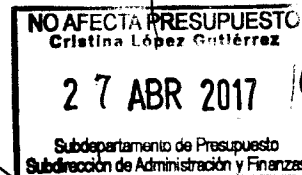
1. Entréguese a título de comodato a la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 48.537, número 50.777, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2000.
2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar el inmueble de construir un Centro Psico-social en beneficio de toda la comunidad.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 ROBERTO PRIARRO SALDÍAS  
 DIRECTOR GEÓGRAFO PUC  
 REGION METROPOLITANA DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SERVIU METROPOLITANO  
 TRANSCRIPCIONES

- I. Municipalidad de Colina.
- Domicilio: Avda. Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Marcela Mendoza N.)
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministerio de Fomento SERVIU Metropolitano
- Subdepartamento de Presupuesto
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Gustavo Miño B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.)
- Carpeta Título N°: 1.709
- Carpeta Terreno N°:
- ID N°: 11.069

  
 NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Cristina López Gutiérrez  
 27 ABR 2017  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas